



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11. 759

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la compañía "**LIDENAR S.A.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 28 de Septiembre del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con Informe No. SC.UCI.C.11.635 del 26 de Agosto del 2011, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.661, de 18 de Octubre del 2011, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011,

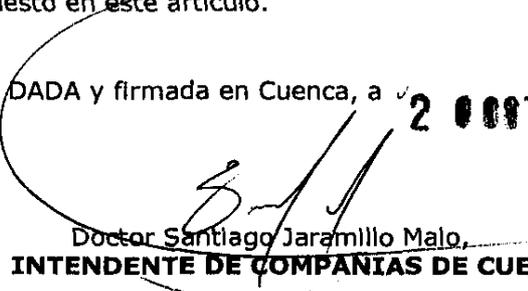
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto de la compañía "**LIDENAR S.A.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

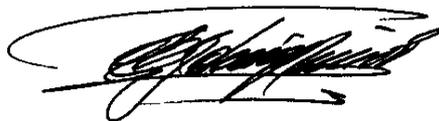
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Noveno del cantón Cuenca y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: 1.- Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía y sienta la correspondiente razón. 2.- Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, cumpla las siguientes diligencias: a) inscriba la escritura y esta resolución; b) tome nota al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la compañía; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 2 de OCT 2011


Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RAZON.- Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo:
segundo, de la resolución NO. SC. DIC. C.11. 759, de fecha veinte de Octubre
del año dos mil once .- Cuenca, a 07 de Noviembre del 2.011.- El Notario.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA



RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 **899**

**SANTIAGO JARAMILLO MALO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SC.DIC.C.11.759 de 2 de Octubre de 2011, se aprobó el aumento del capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía "**LIDENAR S.A.**", habiéndose dispuesto por un error de forma en el Artículo Tercero, que primeramente el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota al margen de la inscripción de la constitución y sienta la correspondiente razón y luego que la Registradora Mercantil del Cantón Cuenca inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de cambio de domicilio de la citada compañía; cuando primeramente debe inscribirse la escritura y luego procederse con las marginaciones;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones No. SC.IAF.DRH.G.2011.147 de 10 de Febrero de 2011 y ADM.Q.2011.009 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.DIC.C.11.759 de 2 de Octubre de 2011, sustituyendo el Artículo Tercero por el siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** 1) *Que la Registradora Mercantil del Cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución en el registro a su cargo y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de Guayaquil a Cuenca;* 2) *Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución; y,* 3) *Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo";*

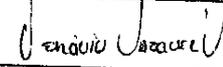
ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo lo demás el contenido de la resolución que se rectifica;

Cumplido vuelva el expediente;

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **-7 DIC 2011**


**DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. **899** del REGISTRO MERCANTIL, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a **04** de **Diciembre** del **2011**.


**Dra. Verónica Viquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca**

